



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209 -2019-MPM/A

Moyobamba, 22 MAR. 2019

VISTO:

Carta N° 003-2019-CGD-AM, de fecha 30 de enero de 2019; la Nota Informativa N° 061-2019/MPM/GDE-SGDTyA, de fecha 04 de marzo de 2019; la Nota Informativa N° 172-2019-MPM/GDE, de fecha 08 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29408 – Ley General de Turismo, en su artículo 3° en su numeral 3.5 y 3.6, señala que, “El desarrollo del turismo es responsabilidad e involucra la participación e integración de los gobiernos regionales, municipalidades y poblaciones locales, para el beneficio directo de la población”; y “El Estado, en coordinación con los distintos actores de la actividad turística, debe promover e incentivar la calidad de los destinos turísticos para la satisfacción de los turistas, así como acciones y mecanismos que permitan la protección de sus derechos”. Asimismo, en su artículo 6°, señala que los Gobiernos Locales, en materia de turismo, cumplen las funciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR, ha sido aprobada el Plan Nacional Estratégico de Turismo hacia el 2025, presentado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; documento obtenido como resultado de un proceso participativo entre actores del sector público y privado, donde se establecen los lineamientos y estrategias para el desarrollo del sector turismo a través de los diversos niveles de gobierno y actores que lo conforman;

Que, el Plan Estratégico Nacional de Turismo PENTUR 2025, documento que establece los objetivos estratégicos nacionales a alcanzarse en el año 2025, plantea como modelo de desarrollo turístico a nivel nacional, la generación de “Destinos Turísticos”, ello de acuerdo al concepto planteado por la Organización Mundial de Turismo; donde además se especifica que los mismos habrán de ser gestionados mediante la unión de sus representantes públicos y privados, organizados bajo la forma de “Ente Gestor” u otra forma asociativa de naturaleza público – privada, involucrando a los principales actores que intervienen en la gestión del desarrollo turístico del destino;

Que, con Carta N° 003-2019-CGD-AM, de fecha 30 de enero de 2019, la Presidenta Comité de Gestión del Destino Alto Mayo, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la designación de su representante titular y alterno para el año 2019, ante el Comité de Gestión del Destino Alto Mayo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209 -2019-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 061-2019/MPM/GDE-SGDTyA, de fecha 04 de marzo de 2019, la Sub Gerente de Desarrollo, Turístico y Artesanal, solicita al Gerente de Desarrollo Económico, la designación de los representantes del Comité de Gestión del Destino Alto Mayo, quienes a continuación se detalla: **Mag. Angela Stefany Rengifo Pérez (Sub Gerente de Desarrollo, Turístico y Artesanal) – Titular; Ing. Robinson Tantalean Pedraza (Gerente Municipal) – Alterno;**

Que, con Nota Informativa N° 172-2019-MPM/GDE, de fecha 08 de marzo de 2019, el Gerente de Desarrollo Económico solicita al Gerente Municipal, la aprobación y designación de los representantes del Comité de Gestión del Destino Alto Mayo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29408 – Ley General de Turismo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, a los representantes ante el **COMITÉ DE GESTIÓN DEL DESTINO ALTO MAYO**, según se detalla a continuación:

REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ DE GESTIÓN DEL DESTINO ALTO MAYO		
REPRESENTANTES	TITULAR	ALTERNO
		Mag. Angela Stefany Rengifo Pérez
CARGO	Sub Gerente de Desarrollo, Turístico y Artesanal	Gerente Municipal
DNI	70089009	45400688
CELULAR	958604865	943919143
CORREO ELECTRÓNICO	astefanyrengifo24@gmail.com	rtantalean3105@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

